



AYUNTAMIENTO DE LA VEGA
(ORENSE)

ASUNTO.- Expropiaciones: Embalse Irada.

77.454

En cumplimiento de orden recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, he de justificar a Vd. lo que sigue:

"Como consecuencia del temporal existente, se ha acordado prorrogar el plazo para proceder a la evacuación del pueblo de Alberguería hasta el día DIEZ del próximo mes de ABRIL; haciéndole a Vd. saber que el vecino que el referido día siga oponiendo resistencia a la ocupación y no haya desalojado su vivienda, será ese mismo día lanzado por la fuerza pública sin excusa ni pretexto alguno."

Le recuerdo que con fecha 18 de enero se apercibió a todo el vecindario para que en el plazo de tres meses abandonara el pueblo y como quiera que dicho plazo ha transcurrido con exceso sin que se haya cumplido, esta Alcaldía ruega a Vd. cumpla puntualmente la orden transcrita antes del 10 de abril citado, en evitación de los perjuicios que pudiera ocasionarle su desobediencia.

Lo que participo a Vd. para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Vega (Orense) a 27 de marzo de 1958.

EL ALCALDE,

J. A. [Firma]
JOAQUÍN
FERRÁS

Sr. D. DEMIYO GONZALEZ GUTIERREZ

ALBERGUERÍA